



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad Loyola Andalucía
Menciones:	Mención en Intervención Psicológica en el Ámbito Criminal, Mención en Criminalidad Internacional y Seguridad
Universidad/es:	Universidad Loyola Andalucía
Centro/s:	• Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (Sede de Sevilla)
Universidad/es participante/s:	Universidad Loyola Andalucía Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (Sede de Córdoba)
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La Universidad Loyola de Andalucía solicita para su Grado en Criminología, las siguientes Modificaciones:

- Se disminuye en 6 ECTS los créditos de asignaturas obligatorias.
- La asignatura "Prácticas de Investigación e Intervención profesional" cambia su denominación y pasa a llamarse "Prácticas Externas". La asignatura pasa al segundo semestre y cambia el número de créditos de 6 a 12 ECTS. Se cambia la distribución de créditos optativos entre el primer y el segundo semestre. La nueva distribución es de 18 ECTS en el primer semestre y de 12 en el segundo semestre. El número total de créditos ECTS no varía por tanto y sigue siendo de 30 ECTS, solo se modifica la distribución entre semestres.



- La asignatura “Mediación y Resolución de Conflictos” cambia su carácter, pasando de obligatoria a optativa.
- Se añade el inglés como idioma de impartición en la asignatura “Métodos y Herramientas de Investigación Cualitativa”.
- Se actualiza la información sobre cualificación del profesorado.
- Se incluye un enlace con el contenido completo de los convenios de prácticas para el Grado.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se acepta la ampliación del número de créditos de esta asignatura, que se pretende pase de 6 a 12 ECTS.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se ha producido una modificación en la denominación de la asignatura “Prácticas de Investigación e Intervención profesional” que pasa a llamarse “Prácticas Externas”. Se acepta el cambio de denominación de la asignatura de Prácticas. También se aceptan la concreción de las horas en las actividades formativas y las aclaraciones sobre ponderación mínima y máxima en el sistema de evaluación de las Prácticas.

Se explica la modificación de la asignatura "Mediación y Resolución de Conflictos", que pasa a ser optativa, y se acepta la modificación.

La Universidad renuncia a añadir el inglés como idioma de impartición en la asignatura "Métodos y Herramientas de Investigación Cualitativa".

Criterio 6. Personal académico

Se han incluido las modificaciones relativas a la actualización del profesorado, aportando información sobre la experiencia docente e investigadora en el ámbito de la criminología de los profesores encargados de la impartición de las nuevas asignaturas. Viendo los perfiles

profesionales y académicos de los profesores, se aprecia una amplia formación investigadora y docente, y una actividad profesional consolidada.

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad indica que las modificaciones se implantarán en el curso 2019/20.

Se realizan las siguientes consideraciones cuya incorporación serán objeto de seguimiento en los próximos años y que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios:

Criterio 7. Recursos materiales y servicios (en relación con el Criterio 5)

La Universidad responde a la solicitud de ampliación de la información sobre la oferta de plazas disponibles para prácticas en empresas e instituciones. No obstante, debe ampliarse y concretar las explicaciones sobre la importancia que para los Graduados en Criminología tiene la realización de prácticas externas en numerosos colegios; y lo mismo cabe indicar respecto de las referencias que se añaden en fase de alegaciones a la importancia actual del "Compliance Penal" habida cuenta el elevadísimo número de empresas en las que se pueden/deben realizar las prácticas externas. Los ámbitos de prácticas deben ofrecer a los estudiantes garantías suficientes de que las empresas conveniadas permiten adquirir las competencias y objetivos previstos en el Título en relación al ejercicio profesional de la criminología en contextos variados donde existan realmente programas de intervención en el campo criminológico y ámbitos de aplicación efectiva del "compliance penal".

Los convenios aportados siguen siendo genéricos, para todo tipo de estudiantes. En estos casos, es necesario que se justifique la idoneidad de las empresas con las que se tiene firmado convenio para la realización de las prácticas, relacionándolas con los objetivos del Grado y con las competencias que se deben adquirir, cuestión que será de especial seguimiento.

En relación con el convenio con Instituciones Penitenciarias, que según la Universidad Loyola permitiría realizar las prácticas externas a 8 alumnos del Grado en Criminología, firmado en 2016, debería especificarse el número de alumnos en prácticas que se admitirían concretamente de esta titulación en Criminología, y adjuntar Adenda o actualización con esa información.



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 27/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

